

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015265

Adjudica al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAÚNDES, CÓRDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes, proyecto Código BIP N°30353524-0.

TALCA, 15 MAY 2015

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 308, de 16 de Marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30353524-0; en la Resolución Exenta N°015175 de 26 de Marzo de 2015 que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificada por la Resolución Exenta N°015220 de 20 de Abril de 2015, ambas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9335, aprobada con fecha 25 de Marzo de 2015, el Sub Departamento de Planificación y Control de Gestión, de la Dirección Regional del Maule, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015175 de fecha 26 de Marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases

Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP 30353524-0 y demás antecedentes tenidos a la vista.

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 015175, de fecha 26 de Marzo de 2015, citada en Vistos, con fecha 01 de Abril de 2015 se realizó Visita a Terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron los siguientes interesados:

1. SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N° 76.505.180-0
2. MARCELO ALBORNOZ RUT N° 8.608.894-0
3. CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA RUT N° 76.116.690-5
4. PROESSA SPA RUT N° 76.173.457-1
5. SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA RUT N° 76.220.060-0
6. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA RUT N° 77.142.700-6
7. CONSTRUCTORA VIALKO RUT N° 76.817.980-8
8. CONSTRUCTORA MONTECARLO RUT N° 76.021.735-2
9. CONSTRUCTORA PROAS RUT N° 76.204.860-4
10. CONSTRUCTORA RAM S.A. RUT N° 76.095.727-5
11. CONSTRUCTORA CHANCO RUT N° 77.397.680-5

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

1. SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N° 76.505.180-0
2. MARCELO ALBORNOZ RUT N° 8.608.894-0
3. CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA RUT N° 76.116.690-5
4. PROESSA SPA RUT N° 76.173.457-1
5. SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA RUT N° 76.220.060-0
6. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA RUT N° 77.142.700-6

5. Que, con fecha 29 de Abril de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y CIA LTDA.	76.505.180-0
MARCELO ALBORNOZ	76.505.180-0
CONSTRUCTORA CASAA LTDA.	76.116.690-5
PROESSA SPA	76.173.457-1
SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA	76.220.060-0
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA	77.142.700-6

6. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no continuaron su evaluación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
MARCELO ALBORNOZ	8.608.894-0
CONSTRUCTORA CASAA LTDA.	76.116.690-5

7. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación al resto de las ofertas presentadas.

- SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT N° 76.505.180-0
- PROESSA SPA RUT N° 76.173.457-1
- SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA RUT N° 76.220.060-0
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA RUT N° 77.142.700-6

8. Que, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 015175 de fecha 26 de Marzo de 2015, citada en Vistos, precedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases administrativas de licitación.

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 7 de Mayo de 2015, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

CONSTRUCTORA	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FORMALIDAD	TOTAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y CIA LTDA.	6,2	3	0,5	9,7
PROESSA SPA	5,9	2,9	0,5	9,3
SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA.	4,4	2,9	0,5	7,8
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SANTA LAURA LTDA.	5,5	2,9	0,5	8,9

10. Que en relación al Proyecto Código BIP 30353524-0, la oferta presentada por el contratista MARCELO ALBORNOZ, la Comisión Evaluadora, en el punto 10 del Acta de Evaluación ya singularizada, señala que "la Oferta es inadmisibile por presentar presupuesto superior al monto establecido como referencial".

11. Que en relación al Proyecto Código BIP 30353524-0, la oferta presentada por el contratista CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA, la Comisión

Evaluada en el punto 10 del Acta de Evaluación ya singularizada, señala que “la Oferta es inadmisibles por presentar presupuesto superior al monto establecido como referencial”

12. Que por su parte, el punto 27 de las Bases de Licitación establece: “La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación”.

13. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por el contratista MARCELO ALBORNOZ y la CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA debido a que sus ofertas económicas presentan un presupuesto superior al monto establecido como referencial.

14. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 7 de Mayo de 2015, que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

15. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP 30353524-0 a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT N° 76.505.180-0, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 9,7 puntos, la cual resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en Vistos.

16. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las Bases de Licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, don Rodrigo Aravena Muñoz, casilla de correo electrónico raravena@junji.cl

RESUELVO:

1° DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por el contratista MARCELO ALBORNOZ RUT N° 8.608.894-0 y por CONSTRUCTORA CASAA LIMITADA RUT N° 76.116.690-5 en el proceso de licitación pública Código BIP 30353524-0, puesto que el presupuesto presentado en sus respectivas ofertas económicas exceden el monto disponible para la ejecución de la obra.

2° ADJUDÍQUESE a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CORDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT N° 76.505.180-0, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras Proyecto Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes.

3° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y al punto 10 de su Anexo Complementario.

4° El valor de la contratación del proyecto, asciende a la suma de **\$412.169.970.- (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS)**

5° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional del Maule.

6° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras es de **210 días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno.

7° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

8° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

9° **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del presupuesto de la institución.

10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 848-15-LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 
AEEP/RAM/MJM/GVC/PHF/NAC/nac

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo